

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**6213**     *PLASTICOS PROANCO S.A.*

Reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias

De conformidad con lo previsto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "Ley de Sociedades de Capital"), se comunica que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de PLASTICOS PROANCO, S.A., (la "Sociedad") celebrada el 11 de Noviembre de 2024, aprobó, bajo el punto primero del orden del día, reducir el capital social en la cifra de 21.035,41 Euros, mediante la amortización de 350 acciones, números 721 a 1.070 de 60,101207 Euros de valor nominal cada una de ellas, todas ellas mantenidas por la Sociedad en autocartera.

Por tanto, el capital social de la Sociedad resultante de la reducción del capital social queda fijado en 63.106,28 Euros, representado por 1050 acciones nominativas, de 60,101207 Euros de valor nominal, cada una.

La finalidad de la reducción de capital es la amortización de acciones propias.

La reducción de capital no implica la devolución de aportaciones a los accionistas de la Sociedad dado que ésta es la titular de las acciones que se amortizan. La reducción de capital se realiza con cargo a reservas de libre disposición, mediante la dotación de una reserva por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas (21.035,41 Euros), de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción de capital social, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital.

En consecuencia, conforme a lo previsto en dicho precepto, no habrá lugar al derecho de oposición de los acreedores recogido en el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la reducción de capital.

Guarnizo, 11 de noviembre de 2024.- Secretario del consejo de administración, Josué Bolado Casuso.

ID: A240052094-1